



**DECRETON° . 1223 .**

**NEUQUÉN, 03 DIC 2024**

**VISTO:**

El Expediente CD-023-A-2020, y la Ordenanza N° 14839; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14839 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita a favor de la organización "Simple Asociación de Ciclismo Acrobático BMX", por el término de diez (10) años, sobre una superficie de diez mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados (10.165 m<sup>2</sup>) que es parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8028-0000, que constituye un remanente sin designar integrado por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, ubicado en el sector Bardas Norte, en la calle Antonio Mandalari, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14839;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación y del Secretario de Vinculación Estratégica;

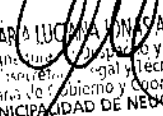
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14839 sancionada por el -----Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita a favor de la organización "Simple Asociación de Ciclismo Acrobático BMX", por el término de diez (10) años, sobre una superficie de diez mil ciento sesenta

  
Dra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1 2 2 3 - 2 4

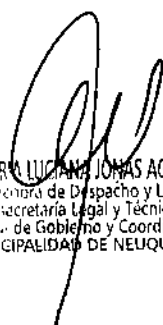
y cinco metros cuadrados (10.165 m<sup>2</sup>) que es parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8028-0000, que constituye un remanente sin designar integrado por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, ubicado en el sector Bardas Norte, en la calle Antonio Mandalari, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Vinculación Estratégica.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
SERENELLI.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

